MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

N° 125 -2025-DG-HNHU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 16 de mayo de 2025

VISTO;

El Expediente **N° 25-012065-001,** que contiene la Nota Informativa N° 187-2025-OEI/HNHU recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, mediante el cual, la Oficina Estadística e Informática solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "***PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 2025***", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus principales procesos, ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, mediante Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a la necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", la cual tiene por finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA) que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue; aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, señala en su artículo 3° que son funciones generales del Hospital, administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/ DIGEPRES –V.02 denominada "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que tiene por objeto general "establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de localidad de la atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos".

Que, con Nota Informativa N° 187-2025-OEI/HNHU recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Estadística e Informática solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 2025".

Que, con Nota Informativa N° 019-2025-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 041-2025-UPL-OPE/HNHU, de la Unidad de Planeamiento, a través del cual indica que el PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 2025, se encuentra acorde de manera estructural a los lineamientos planteados en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA – que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"; asimismo, las actividades programadas en el referido plan están articuladas a la cadena programática: CATEGORIA: 9001 ACCIONES CENTRALES, PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO. ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA. ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA HOSPITALARIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE INFORMACION.UM: ACCION; por otro lado, precisando que la ejecución del presente plan, será financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se cuente en el presupuesto institucional 2025 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y que de acuerdo a su competencia y atribuciones emite su opinión favorable para su respectiva aprobación

CATEGORIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UM
9001. ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA HOSPITALARIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE INFORMACION	ACCION

;

Que, del análisis de los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el "***PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 2025***", toda vez que tiene opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y tiene como finalidad, garantizar el óptimo funcionamiento, disponibilidad y seguridad de los sistemas informáticos, asegurando la continuidad operativa de los servicios de salud;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 266-2025-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Estadística e Informática y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y;

De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **APROBAR** el "***PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 2025***", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- **ENCARGAR** a la Oficina Estadística e Informática, la difusión, implementación, monitoreo y evaluación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital https://www.gob.pe/hnhu.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP. 16412

META/VMIF/apps
DISTRIBUCION
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( )OPE
( )O. Comunicaciones
( )OCI
( ) ARCHIVO